



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Exp.: 2020-398

Cumplidas las previsiones de que trata el artículo 92 del CGP, se dispone:

1. Autorizar el retiro de la demanda, conforme lo solicitado por la parte demandante con el escrito allegado el 21 de septiembre de 2021.
2. Secretaría proceda de conformidad, y deje las constancias a que hubiere lugar al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 123**

Hoy **15-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES